

Sunchales, 14 de Mayo de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 286/90 – 707/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo referencia a la solicitud presentada por la Fundación Visión de Futuro, a través de su presidente Dr. Omar Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada solicitud refiere a la exención de Tasas Municipales para el inmueble propiedad de esa Fundación, que se identifica como lote unificado bajo el Nº de Contribuyente Nº 6485, de 4954,18 mts² de Superficie, que comprende los lotes Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Manzana 40 limitando al sur con calle Láinez, al oeste con calle Perón, al Norte con lote del Sr. José Kovalchuk y calle Avellaneda y al este con las propiedades de los Sres. Domingo Perussia, Clorinda Botta, Alberto Soldano y Natalio Miretti;

Que, la Fundación avala su solicitud con el reconocimiento por parte de la Dirección Nacional de Culto, bajo el Nº 1960; su inscripción como Entidad de Bien Público según Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 117/89 y su inscripción como Persona Jurídica por Resolución Nº 110 de nuestra Provincia;

Que, a través de estas inscripciones les ha sido otorgada la exención en Impuestos a las Ganancias a nivel Nacional y en Sellos a nivel Provincial así como las correspondientes a Impuestos Municipales en las Comunas de Porteña, San Cristóbal, Morteros y Rafaela;

Que, si bien esta Fundación es asimilable y reconocida como Institución religiosa, con lo cual es pertinente la exención en el pago de Impuestos en el caso de Sunchales la Tasa corresponde a prestaciones efectivas de servicios, y estos lotes reciben como mínimo el riego diariamente;

Que, por lo expuesto, el Ejecutivo Municipal cree conveniente no hacer lugar a la exención del total de la propiedad, siendo más aconsejable determinar una fracción de la totalidad, para determinar la exención parcial de la Tasa Municipal;

Que, con ese criterio el D.E.M. propone eximir del pago de Impuestos Municipales los lotes Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, que constituyen una fracción de 3.449,27 mts², por parte del lote total unificado de 4.954,18 mts² de superficie, de la cuenta Nº 6485, debiendo abonar, por lo tanto, las tasas sobre los 1.504,91 mts² restantes;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA Nº 286/90 – 707/90

Art. 1º) Exímase del pago de Tasa General de Inmuebles Urbanos, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a la Fundación Visión de Futuro, por los lotes Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la manzana 40, fracción de 3.449,27 mts² de superficie, integrante del terreno total unificado de 4.954,18 mts², propiedad de esta Fundación en la ciudad de Sunchales.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la de Sesiones del Concejo Municipal a los catorce días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 17 de mayo de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL